



**CIRCULAR REGLAMENTARIA**

**P - 9 DE 2017**

**FECHA:** Bogotá D.C., Julio 18 de 2017

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN GENERAL AL MANUAL DE SERVICIOS TÍTULO PRIMERO.

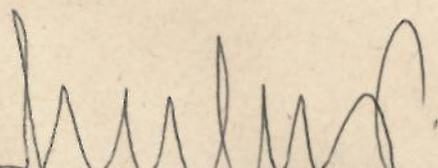
Por medio de la presente Circular Reglamentaria informamos que se modifica el Título Primero del Manual de Servicios, presentando ajustes en los capítulos 1, 4 y 5; los cuales se esquematizan así:

- Se modifican los aspectos generales de acceso al crédito.
- El listado de Destinos y Productos Relacionados se encontrarán como listados Anexos del Manual de servicios para una mejor consulta.
- En el capítulo 5, se incorpora la obligatoriedad para Retención de vientres de contar con la chapeta que certifica que el ganado bovino y/o bufalino pertenece al sistema de identificación del ICA.

Adicionalmente, se da alcance a lo consagrado en la Circular P-4 de 2017, en lo relacionado con la línea especial de Crédito LEC, para precisar que el cultivo de MARAÑON cod-151020 no hace parte de esta línea LEC, porque en la presente vigencia se le dio acceso a ICR, ratificando lo informado previamente a través SIOI.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Operaciones y la Dirección de Crédito e ICR de FINAGRO.

Cordial saludo,

  
**JOSE NELSON PERDOMO GUTIERREZ**  
Gerente Administrativo – Representante Legal